14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: 0512/232460 – 232212
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

CONTRATO Nº. 02 /2014
Llamado: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
Modalidad: CONCURSO DE OFERTAS Nº. 02/2014
IDE: 277496

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, domiciliada en 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache, Dpto de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ESC. RAMON ZUBIZARRETA, con Cédula de Identidad N° 369.538, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC: 80018240-5, domiciliada en Av. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. López Decoud ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por JUSTINO DA SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.388.079, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*0*	*0*	*580*	*30*	*003*	*03*	166.393.440

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el IDE: 277496.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 105 de fecha 30 de junio de 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien**	***U. M**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	***Cantidad**	****Precio unitario (IVA incluido**	****Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Almuerzo + ensalada + postre (en estado fresco) para escolares	*Ración*	nacional	py	16.656	9.990	166.393.440
TOTALES							166.393.440	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 166.393.440 (GUARANIES ciento sesenta y seis millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONDICIONES DE PAGOS

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto adjudicado previa constitución de: a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2014.Conforme al artículo 147 de la Ley 5142/14 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014. **Amortización:** En este concepto se deducirá el 20% (veinte por ciento) del monto total de cada pago que corresponda realizar al Proveedor en función a la cantidad de los productos entregados.

La forma de pago será a plazos, los desembolsos se realizaran contra actas de entrega de los alimentos dentro de los 30 días de la presentación de la factura, acompañada conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los almuerzos, firmados y sellados por el proveedor y por los responsables designados por cada Escuela que podrán ser el/la Presidente/a de las ACE y la/el Director/a de cada institución, como señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta 6 meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y en las direcciones señaladas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Intendente Municipal Escr. Ramón Zubizarreta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vachá-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

No obstante, las partes se reservarán los derechos de recurrencia por la vía de la impugnación, ante el Tribunal de Cuentas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay a los 10 días del mes julio del año 2014.----------

JUSTINO DA SILVA
LADERO PARAGUAYO S.A

Ramón Zubizarreta
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA